



Boletín N° 15871-07

PROYECTO DE LEY

Modifica el Código Penal, para consagrar como circunstancia agravante cometer el delito en las inmediaciones de los establecimientos que indica

FUNDAMENTOS:

Todas las personas podemos ser víctimas de un delito, sin embargo, hay algunos grupos de la población que son especialmente vulnerables, no sólo por su incapacidad de defenderse, sino por la evidente diferencia física entre quien comete el delito y quien es víctima. Fue en esta línea que el pasado 24 de agosto de 2022 se publicó en el diario oficial la Ley 21.483 que modifica el Código Penal para agravar e incrementar las penas de los delitos, toda vez que sean cometidos contra niños, o éstos se encuentren entre los afectados por el delito y su circunstancia. Esto fue un avance significativo en la protección de este grupo de la población, sin embargo, la protección que como sociedad debemos dar a estos grupos vulnerables no debe observarse solo desde la perspectiva cuando éstos son víctimas, sino que también debemos ser capaces de generar un ambiente seguro en los espacios en que generalmente se desenvuelven estas personas como lo son naturalmente los recintos educacionales.

El pasado 15 de marzo Chile fue testigo de una balacera en ocurrida en Valparaíso a solo metros del establecimiento educacional Las Acacias, resultando una persona muerta y al menos 20 disparos registrados. Lamentablemente el perjuicio a la comunidad educativa no termina ahí, días después a propósito del “narcofuneral” de la persona fallecida fueron al menos 15 establecimientos educacionales los que por medidas de seguridad debieron suspender sus clases. Lo anterior nos obliga de forma urgente a revisar la legislación penal vigente, y entender que debemos rodear y proteger a estos establecimientos donde estudian nuestros niños, niñas y adolescentes para que puedan cumplir su finalidad educativa. No debemos rendirnos cuando la protección de los más indefensos está en entredicho. Cabe mencionar que nuestro Estado tiene la obligación de tomar todas las medidas



legislativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes de toda forma de perjuicio o abuso físico o mental según establece la Convención de Derechos del Niño del cual nuestro Estado es parte.

En derecho penal se denomina agravante a la circunstancia o situación que afecta la ejecución material de un delito, así como también a las situaciones personales del delincuente y que provocan un aumento de la responsabilidad penal. Las agravantes provocan un incremento cuantitativo de la pena. Se produce este aumento al existir una mayor represión penal en la conducta del delincuente ante las circunstancias del delito típico, o una mayor injusticia ante los aspectos objetivos del delito.

Dicho lo anterior, y reiterando la idea de dar un marco de protección especial a los espacios más ocupados por este grupo de la población es que creo del todo pertinente agregar una agravante genérica para los delitos cometidos en las inmediaciones de establecimientos educacionales, así como recintos deportivos y bajo la misma lógica, hacerlo extensivos establecimientos de larga estadía de adultos mayores.

PROYECTO DE LEY:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Introdúzcase la siguiente modificación en el Código Penal:

1. Agregase un nuevo numeral al artículo 12, del siguiente tenor: “23° Cometer el delito en las inmediaciones de un establecimiento educacional, establecimiento deportivo o establecimientos de larga estadía.”



Este documento fue firmado electrónicamente, de acuerdo con la ley N° 19.799.	
Nombre	Carolina Arcil Campos
Cargo	Oficial de Partes
Fecha firma	25-04-2023 16:58
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: b904fe2f-227a-4495-8076-398915ba18fc en https://ofpartes.senado.cl/docinfo	